



San Lorenzo, 22 de noviembre de 2025

DICTAMEN DAC/DOC N° 24/2025.-

REFERENCIA: EXTENSIÓN DE VIGENCIA DE CONTRATO ABIERTO. -

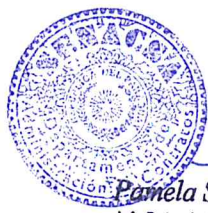
1.- OBJETO DEL DICTAMEN.

Emitir fundamentos para la extensión de vigencias de los contratos adjudicados y suscritos, convocados en la modalidad "Contrato Abierto", cuyas vigencias finalizan el 31 de diciembre de 2025, afectados a las licitaciones conforme se detalla en el siguiente cuadro:

N°	ID N°	Descripción de los Llamados	Adjudicados
1	454.047	LMCN N° 45/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO EN EL INTERIOR DEL PAÍS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL"	ISIDRO SALDAÑA FLORES
2	453.807	LMCN N° 35/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSOR - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL"	ASTELEV de SIMÓN RECALDE ROMERO

2.- DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DOCUMENTOS VERIFICADOS.

- ❖ Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".
- ❖ Ley N° 2426/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)".
- ❖ Decreto Reglamentario N° 2264/2024 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas".
- ❖ Resolución DNCP N° 4401/2023 "Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".
- ❖ Antecedentes sobre el proceso publicado correspondiente al contrato referido.
- ❖ Nota de conformidad, elevada por los propietarios de cada firma adjudicada.
- ❖ Memorándum DAC N° 440/2025, de fecha 19 de noviembre de 2025, emitido por el Departamento de Administración de Contratos dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones.
- ❖ Memorándum DAC N° 441/2025, de fecha 19 de noviembre de 2025, emitido por el Departamento de Administración de Contratos dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones.



Pamela S. Mareco Vargas
Jefa Dpto. de Administración de Contratos
Dirección Operativa de Contrataciones



Abg. Nidia Adriana Orrego O.
Jefa Dpto. de Asuntos Legales
Dirección Operativa de Contrataciones



Lic. Damaris Ocampo Bykov
Directora Operativa de
Contrataciones



3.- CONTEXTUALIZACIÓN.

El Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal, en el marco del cumplimiento de su misión y a los efectos de posibilitar, entre otras funciones, el mantenimiento de la gestión operativa de su estructura técnica y administrativa, procedió a la suscripción de los contratos para provisión de servicios, en modalidad "Contrato Abierto", con vigencia que finaliza el 31 de diciembre de 2025, de conformidad a los detalles del siguiente cuadro:

N°	Descripción de los Llamados	Adjudicados	Montos	Fecha de suscripción
1	LMCN N° 45/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO EN EL INTERIOR DEL PAÍS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL"	ISIDRO SALDAÑA FLORES	Lote N° 1	30/10/2024
			Mín.: 56.500.000	
			Máx.: 113.000.000	
			Lote N° 2	
			Mín.: 75.000.000	
			Máx.: 150.000.000	
2	LMCN N° 35/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSOR - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL"	ASTELEV de SIMÓN RECALDE ROMERO	Lote N° 3	31/10/2024
			Mín.: 65.500.000	
			Máx.: 131.000.000	
			Mín.: 30.000.000	
			Máx.: 60.000.000	

En consideración de que aún se cuenta con saldos disponibles ejecutables en cada contrato mencionado, de manera a continuar aprovechando la provisión de los servicios los cuales será de vital importancia, las áreas requirentes han solicitado las ampliaciones de vigencias de los contratos, y de esta manera seguir con los trámites de extensión de vigencia, por un ejercicio fiscal adicional, de conformidad a las normativas vigentes.

Por Memorándums D.A.C. N° 440, 441/2025, el Departamento de Administración de Contratos ha informado sobre los contratos abiertos que no han sido ejecutados en las cantidades o montos máximos contratados, y cuya vigencia finaliza el 31 de diciembre de 2025.



Pamela S. Mareco Vargas
Jefa Dpto. de Administración de Contratos
Dirección Operativa de Contrataciones



Abg. María Adriana Orrego O.
Jefa Inter. Dpto. de Asuntos Legales
Dirección Operativa de Contrataciones



Lic. Damaris Ocampo Bykov
Directora Operativa de Contrataciones



En ese sentido, en fecha 15 de noviembre de 2025, el Departamento de Administración de Contratos dependiente de esta Dirección Operativa de Contrataciones, ha solicitado a cada firma adjudicada la extensión de vigencia, manifestando cada representante legal la respectiva conformidad para realizar la modificación requerida, conforme se detalla seguidamente:

Adjudicados	Solicitud	Respuesta conformidad
ISIDRO SALDAÑA FLORES	NOTA DAC N° 431/2025	Nota de fecha 15/11/2025
ASTELEV de SIMÓN RECALDE ROMERO	NOTA DAC N° 432/2025	Nota de fecha 17/11/2025

Ahora bien, para todos y cada uno de los contratos citados, la extensión de vigencia se realizaría por un ejercicio fiscal adicional, concretamente hasta el 31 de diciembre de 2026.

4.- ANÁLISIS.

Si bien existe actualmente la necesidad de extender la vigencia para la provisión de servicios de contratos suscritos en varios procesos licitatorios, resulta necesario emitir un dictamen técnico legal que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada conforme a la necesidad requerida, basándose en razones fundadas y explícitas.

En ese sentido, corresponde señalar que el Artículo 2°, segunda parte, de la Ley N° 2426/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)” dispone: “...Declárese servicio nacional y de interés prioritario la misión, los objetivos, fines y servicios de la misma. Las decisiones adoptadas serán de cumplimiento obligatorio por parte de toda persona física o jurídica, incluyendo los organismos públicos, quienes deberán proveer de toda la asistencia necesaria para la ejecución de las mismas” (sic).

La ampliación de las vigencias de los contratos de referencia posibilitará mantener con cobertura en provisión de servicios variados para obtener una eficiente gestión técnica y administrativa a nivel institucional, lo que a su vez permitirá ofrecer efectividad a las actividades operativas que desarrollan tanto funcionarios como público en general, de modo a obtener una entera satisfacción de los objetivos y las funciones del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal, conforme lo previsto en los Artículos 2°, 7° y 8° de la Ley N° 2426/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)”.

La Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, Artículo 67.- Las Modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más



Pamela S. Mareco Vargas
Jefa Dpto. de Administración de Contratos
Dirección Operativa de Contrataciones



Abg. Nidia Adriana Orrego O.
Jefa Inter. Dpto. de Asuntos Legales
Dirección Operativa de Contrataciones



Lic. Daniela Ocampo Bykov
Directora Operativa de Contrataciones

Página | 3

ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley.

En relación a la Resolución DNCP N° 4401/2023, señalar que el presente caso se subsume en la previsión contenida en el Artículo 181 – Modificaciones Contractuales que dice: las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos suscriptos, se regirán por las disposiciones contenidas en el artículo 67 de la Ley, atendiendo a las siguientes reglas: [...] d. *La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. La vigencia contractual podrá ampliarse hasta un ejercicio fiscal por vez. Al encontrarse próximo el fin del ejercicio fiscal ampliado y cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos adjudicados, la vigencia podrá ser ampliada sucesivamente en las condiciones establecidas en el presente inciso. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista. La ampliación del plazo de vigencia deberá ser resuelta por resolución de la autoridad competente de la convocante, emitida antes del vencimiento de la vigencia del contrato deberá mantener invariable los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste; esta previsión normativa resulta aplicables concretamente en cuanto se precisa extender las vigencias por un ejercicio fiscal adicional considerando no haberse alcanzado ejecutar las cantidades o montos máximos establecidos.*

5.- CONCLUSIONES.

En mérito a las razones fácticas y jurídicas expuestas precedentemente, existe autorización legal y reglamentaria para procederse a la extensión de vigencias de los contratos abiertos, por un ejercicio fiscal hasta el 31 de diciembre de 2026, suscritos en el marco de los procesos licitatorios que se detallan en el siguiente cuadro:

N°	ID N°	Descripción de los llamados	Adjudicados
1	454.047	LMCN N° 45/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO EN EL INTERIOR DEL PAÍS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL"	ISIDRO SALDAÑA FLORES
2	453.807	LMCN N° 35/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSOR - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL"	ASTELEV de SIMÓN RECALDE ROMERO



Pamela S. Mareco Vargas
Jefa Dpto. de Administración de Contratos
Dirección Operativa de Contrataciones



Abg. Nidia Acuña Orrego O.
Jefa Inter. Dpto. de Asuntos Legales
Dirección Operativa de Contrataciones



Damaris Ocampo Bykov
Directora Operativa de
Contrataciones



El presente Dictamen contiene los recaudos previstos y requeridos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, es de nuestro parecer que se cumplen íntegramente con las condiciones establecidas y no existen impedimentos legales para proseguir con los trámites administrativos pertinentes, a fin de que el SENACSA pueda cumplir con los compromisos, objetivos y funciones institucionales.

ES NUESTRO DICTAMEN. -


Sra. Pamela Mareco
Jefa
Dpto. Administración de Contratos – D.O.C


Abg. Nidia Adriana Orrego O.
Jefa Interina
Dpto. Asuntos Legales - D.O.C


Lic. Dámaris Ocampo Bykov
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones